



YERBA BUENA, **30 JUL 2021**

*Municipalidad de
Yerba Buena*

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Fucumán
DECRETO: Nº 449 1

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios suscrito el 16/07/2021, entre esta Municipalidad y el Sr. José Antonio Scarlata, D.N.I. N° 17.613.470; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto que el Sr. Scarlata provea la mano de obra especializada, necesaria para la pavimentación de calle Chacho Peñaloza, entre Boulevard 9 de Julio y calle Lamadrid de esta ciudad, quedando a cargo de la Municipalidad supervisar su ejecución a través de la Sub-Secretaría de Infraestructura Pública, por el monto total de \$ 1.224.003.- (pesos un millón doscientos veinticuatro mil tres) – Clausula Tercera;

Que la vigencia del Contrato que nos ocupa se establece en 60 (sesenta) días, contados a partir del 15/05/2021, o hasta agotar el presupuesto consignado en su Clausula Tercera;

Que el referido Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que tal documento surge de las tramitaciones efectuadas a través del Expte. N° 6.000-M17(I)-S-21, iniciado por la Sub-Secretaría de Infraestructura Pública y cuenta con la intervención de las siguientes áreas municipales: Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Dirección de Administración, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 25 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato suscrito el 16/07/2021, entre esta Municipalidad y el Sr. José Antonio Scarlata, C.U.I.T. N° 20-17.613.470-5, con domicilio en calle Perú 1.207 de esta ciudad, con período de vigencia por el término de 60 (sesenta) días, contados a partir del 15/05/2021, o hasta agotar el presupuesto consignado en la Cláusula Tercera del referido Contrato, y por el monto total de \$ 1.224.003.- (pesos un millón doscientos veinticuatro mil tres), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-



Municipalidad de
Yerba Buena
111. Tucumán
DECRETO:

449

30 JUL 2021

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al Sr. José Antonio Scarlata, a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

E.L.D.- <i>eb</i>
<i>[Signature]</i>

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena